



FORMOSA, 19 DE JULIO 2004

DGR

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente a la POSICION JUNIO/04, operó el día 20 de JULIO de 2004;

Que se advierte por notorio la congestión de tramites bancarios en virtud al reempadronamiento general previsto por la AFIP-DGI, generando tal situación una superposición con el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la posición actual mencionada;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso en termino del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION JUNIO DE 2004 –como aquellos pagos que se realicen hasta el día 26/07/2004;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°:ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al POSICION : JUNIO DE 2004 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, CONTRIBUYENTES COMUNES – hasta el día 26/07/04, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive, como asimismo los pagos comprendidos en el marco de la Resolución General 006/04 (D.G.R.) cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° :044/04

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS